

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19281 *Corrección de erratas de la Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para provisión de puestos de trabajo, adscritos al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales.*

Advertida errata por omisión en la inserción de los siete primeros puestos de trabajo del anexo I de la Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para provisión de puestos de trabajo, adscritos al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 28 de noviembre de 2009, páginas 100963 a 100994, se transcriben a continuación íntegros los citados puestos de trabajo:

ANEXO I

| NRO. DE ORDEN | IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | NRO. DE PTOS | LOCALIDAD | SUB GPO | NIVEL | COMPL ESPEC ANUAL | FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS | MÉRITOS ESPECÍFICOS |
|---------------|--|--------------|-----------|---------|-------|-------------------|--|--|
| 1 | DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FIN. Y TRIB. SEDE MADRID OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DEL FRAUDE ÁREA DE INSPECCIÓN JEFATURA INSPECTOR HACIENDA B | 1 | MADRID | A1 | 28 | 32.142,04 | Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. | Posesión de la correspondiente especialidad del C.S.I.H.E. y experiencia acreditada en la aplicación del sistema tributario o aduanero (Base quinta) |
| 2-6 | INSPECTOR HACIENDA C | 5 | MADRID | A1 | 28 | 35.028,00 | Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. | Posesión de la correspondiente especialidad del C.S.I.H.E. y experiencia acreditada en la aplicación del sistema tributario o aduanero (Base quinta) |
| 7 | INSPECTOR HACIENDA D | 1 | MADRID | A1 | 28 | 39.373,46 | Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. | Experiencia y aptitud para la función directiva Experiencia y/o conocimientos en la aplicación del sistema tributario |